

GUIA DE REMISION N° 404 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva 036

Tumbes, 29 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 404 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 29 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero RECONOCER desde el 14 de agosto del 2000 al 14 de agosto del 2010, diez (10) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, **OLGA ESCOBAR AVILA** ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor **OLGA ESCOBAR AVILA**, con derecho a percibir el equivalente al 10% de su remuneración básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 14 de agosto del 2010, por las razones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Quinto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura y al servidor interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	30 NOV 2010	9:23	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	30/11/10	9:27	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	30 NOV. 2010	09:23am	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	30 NOV 2010	9:42 am	
OLGA ESCOBARAVILA	30.11.2010	9:42 am	

UCONT/ TES.

30/11/2010 10.47



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

CARCO

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva 035

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

Tumbes, 30 NOV 2010

OFICIO N° 1010 /2010-AG-PEBPT-DE

Señor Ingeniero
ORLANDO CHIRINOS TRUJILLO
Director General de Infraestructura Hidráulica
Ministerio de Agricultura
Lima.-

97786 /000
MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Infraestructura Hidráulica
RECIBIDO
02 DIC 2010
Hora: 12:18 Firma: [Signature]
La recepción del documento no implica conformidad

Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 404 /2010-AG-PEBPT-DE

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 404 /2010-AG-PEBPT-DE de fecha 29 de noviembre de 2010, mediante la cual se Resuelve:

Artículo Primero RECONOCER desde el 14 de agosto del 2000 al 14 de agosto del 2010, diez (10) años de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, OLGA ESCOBAR AVILA ; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- OTORGAR, la Bonificación Personal por Quinquenio al servidor OLGA ESCOBAR AVILA, con derecho a percibir el equivalente al 10% de su remuneración básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - DGIH - Proyectos Especiales), con efectividad al 14 de agosto del 2010, por las razones expuestas en la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes
Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

JACB/lacc



Resolución Directoral N° 404/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 29 NOV 2010

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010; Carta N° 001/2010-OEA con registro N° 3885 de fecha 02 de Setiembre del 2010; Informe N° 196/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 24 de Setiembre del 2010; Informe N° 510/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de Noviembre del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes, de fecha 18 de Marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI, de fecha 07 de Enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Carta N° 001/2010-OEA, de fecha 02 de Setiembre del 2010, generado por la peticionante **Olga Escobar Ávila**, solicita el reconocimiento de su segundo quinquenio de acuerdo al record de servicios prestados al Estado, adjuntando el Certificado de Remuneraciones y Descuentos de fecha 24 de Setiembre del 2010, que comprende el periodo sin interrupciones laborado entre el 01 de octubre del 2005 hasta el 31 de Agosto del 2010 y en el cual se acredita Cuatro (04) años 11 (Once) meses.

Que, mediante Informe N° 196/2010-AG-PEBPT-OADM-UPER, de fecha 24 de setiembre del 2010, la Unidad de Personal, se advierte que la trabajadora **Olga Escobar Ávila** ingreso a laborar desde el 14 de Agosto del 2000 hasta la actualidad, además acredita el primer quinquenio con la Resolución N° 073/2005-INADE-PEBPT-8701, en la cual se le reconoce al 30 de Setiembre del 2005, cinco (05) años, un(01)mes; se advierte del Certificado de Remuneraciones y Descuentos de fecha 24 de



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

Resolución Directoral N° 404/2010-AG-PEBPT-DE

Setiembre del 2010, visado por la Unidad de Personal, en el cual se acredita Cuatro (04) años, Once (11) meses, por lo consiguiente totaliza los diez (10) años respectivos, actuados que fueran remitidos a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 510/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 18 de Noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica se advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de Marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de Junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición de la servidora **Olga Escobar Ávila** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por la trabajadora **Olga Escobar Ávila** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del Segundo Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de Agosto del 2010 el 10% de su Remuneración Básica por haber acumulado Diez (10) años, de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer desde la fecha en que solicitó el reconocimiento de su cuarto quinquenio, otorgamiento que se determina previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG publicada del 15 de Octubre del 2010, y con las visiones de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, desde el 14 de Agosto del 2000 al 14 de Agosto del 2010, Diez (10) años de servicios oficiales prestados al Estado (MNAG – DGIH – Proyectos Especiales), de la trabajadora del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, Olga Escobar Ávila**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio a la servidora **Olga Escobar Ávila**, con derecho a percibir el equivalente al 10% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Segundo Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG – DGIH – Proyectos Especiales), con efectividad al 14 de Agosto del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender el compromiso por este concepto; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al servidor interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo

